



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 13 de noviembre de 2014 por la que se dispone la publicación de la Plantilla Orgánica consolidada del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Único.—Advertidos errores materiales en la Resolución, de fecha 13 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, número 268, de fecha 19-XI-2014, por la que se dispone la publicación de la Plantilla Orgánica consolidada del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se procede por medio de la presente Resolución a su rectificación en el sentido detallado en el anexo I

Fundamentos de derecho

Único.—De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.—Rectificar los errores materiales detectados en la Plantilla Orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, conforme a lo detallado en el anexo I.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 15 de enero de 2015.—El Director Gerente.—Cód. 2015-01775.

Anexo I

ÁREA SANITARIA II - CANGAS EL NARCEA
DESGLOSE DE LAS PLAZAS Y PUESTOS POR ESPECIALIDADES

DONDE DICE

FACULTATIVOS ESTATUTARIOS	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	F.E.A.
S.P./S	C	C	P.S.
C.D.	28	26	24
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA			1
ANÁLISIS CLÍNICOS		1	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA		1	2
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		1	5
APARATO DIGESTIVO			1
BIOQUÍMICA CLÍNICA			1
CARDIOLOGÍA			1
CIRUGÍA GENERAL Y DE APARATO DIGESTIVO		1	5
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.	1		5
FARMACIA HOSPITALARIA			1
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA			2
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			1
MEDICINA INTERNA	1		6
MEDICINA DEL TRABAJO			1
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA			2
NEFROLOGÍA			1
NEUMOLOGÍA			1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA		1	4
OFTALMOLOGÍA			2
OTORRINOLARINGOLOGÍA		1	2
PEDIATRÍA		1	3
PSICOLOGÍA CLÍNICA			2
PSIQUIATRÍA			2
RADIODIAGNÓSTICO		1	4
URGENCIA HOSPITALARIA			8
UROLOGÍA		1	2
TOTAL FACULTATIVOS ESPECIALISTAS ESTATUTARIOS	2	9	66

FACULTATIVOS LABORALES	MÉDICO
PSIQUIATRÍA	2

DEBE DECIR

FACULTATIVOS ESTATUTARIOS	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	F.E.A.
S.P./S	C	C	P.S.
C.D.	28	26	24
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA			1
ANÁLISIS CLÍNICOS		1	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA		1	2
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		1	5
APARATO DIGESTIVO			1
BIOQUÍMICA CLÍNICA			1
CARDIOLOGÍA			1
CIRUGÍA GENERAL Y DE APARATO DIGESTIVO		1	5
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.	1		5
FARMACIA HOSPITALARIA			1
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA			2
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			1
MEDICINA INTERNA	1		6
MEDICINA DEL TRABAJO			1



FACULTATIVOS ESTATUTARIOS	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	F.E.A.
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA			2
NEFROLOGÍA			1
NEUMOLOGÍA			1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA		1	4
OFTALMOLOGÍA			2
OTORRINOLARINGOLOGÍA		1	2
PEDIATRÍA		1	3
PSICOLOGÍA CLÍNICA			4
RADIODIAGNÓSTICO		1	4
URGENCIA HOSPITALARIA			8
UROLOGÍA		1	2
TOTAL FACULTATIVOS ESPECIALISTAS ESTATUTARIOS	2	9	66

FACULTATIVOS LABORALES
PSIQUIATRÍA

MÉDICO
2

ÁREA SANITARIA IV – OVIEDO

DONDE DICE

GRUPO	PUESTOS DIRECTIVOS	DOTACIÓN	SISTEMA PROVISIÓN	COMPLEM. DESTINO
A	GERENTE CAT. 1	1	PS	29
A	DIRECTOR/A ATENCIÓN SANITARIA SALUD PÚBLICA CAT. 1	1	PS	28
A	DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL CAMBIO	1	PS	28
A	DIRECTOR/A DE HOSPITAL CAT. 1	1	PS	28
A/B	DIRECTOR/A ECONÓMICO Y DE RRHH CAT. 1	1	PS	27
A	SUBDIRECTOR/A ATENCIÓN SANITARIA Y SALUD PÚBLICA CAT. 1	3	PS	27
A	SUBDIRECTOR/A MÉDICO CAT.1 DE LA OFIC. DE GEST. CAMBIO	1	PS	27
A/B	SUBDIRECTOR/A ECONÓMICO Y DE RRHH CAT. 1	3	PS	26
B	DIRECTOR/A GESTIÓN CUIDADOS Y ENFERMERÍA CAT. 1	1	PS	26
B	SUBDIRECTOR/A GESTIÓN CUIDADOS Y ENFERMERÍA CAT. 1	3	PS	25
B	SUBDIRECTOR/A DE ENFERM. CAT.1 OFIC.DE GEST. DEL CAMBIO	1	PS	25
		17		

DEBE DECIR

GRUPO	PUESTOS DIRECTIVOS	DOTACIÓN	SISTEMA PROVISIÓN	COMPLEM. DESTINO
A	GERENTE CAT. 1	1	PD	29
A	DIRECTOR/A ATENCIÓN SANITARIA SALUD PÚBLICA CAT. 1	1	PD	28
A	DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL CAMBIO	1	PD	28
A	DIRECTOR/A DE HOSPITAL CAT. 1	1	PD	28
A/B	DIRECTOR/A ECONÓMICO Y DE RRHH CAT. 1	1	PD	27
A	SUBDIRECTOR/A ATENCIÓN SANITARIA Y SALUD PÚBLICA CAT. 1	3	PD	27
A	SUBDIRECTOR/A MÉDICO CAT.1 DE LA OFIC. DE GEST. CAMBIO	1	PD	27
A/B	SUBDIRECTOR/A ECONÓMICO Y DE RRHH CAT. 1	3	PD	26
B	DIRECTOR/A GESTIÓN CUIDADOS Y ENFERMERÍA CAT. 1	1	PD	26
B	SUBDIRECTOR/A GESTIÓN CUIDADOS Y ENFERMERÍA CAT. 1	3	PD	25
B	SUBDIRECTOR/A DE ENFERM. CAT.1 OFIC.DE GEST. DEL CAMBIO	1	PD	25
		17		



ÁREA SANITARIA VI –ARRIONDAS

DONDE DICE

GRUPO	CATEGORÍA/PLAZA ESTATUTARIA	DOTACIÓN	SISTEMA PROVISIÓN	COMPLEM. DESTINO
A	COORDINADOR/A DE EQUIPOS ATENCIÓN PRIMARIA	1	C	26
A	ADJUNTO/F.E.A.	29	PS	24
A	MEDICO FAMILIA	52	PS	24
A	PEDIATRA	7	PS	24
A	ODONTOESTOMATÓLOGO	3	PS	24
A	FARMACÉUTICO/A	1	PS	24
A	TÉCNICO DE SALUD PUBLICA	1	PS	24
A	GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	4	PS	23
B	COORDINADOR/A DE ENFERMERÍA DE E.A.P.	1	PS	22
B	MATRONA	2	PS	22
B	ENFERMERO/A	86	PS	21
B	FISIOTERAPEUTA	8	PS	21
B	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	PS	21
B	GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	3	PS	21
B	TRABAJADOR SOCIAL	1	PS	21
C	HIGIENISTA DENTAL	2	PS	17
C	TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	3	PS	17
C	TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	2	PS	17
C	TÉCNICO ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	PS	17
C	AUXILIAR SANITA. ESPECIALISTA. PSIQUIATRÍA (ASEP)	1	*	17
C	GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	3	PS	17
D	GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	32	PS	15
E	CELADOR	15	PS	14/13
E	LIMPIADORA	1	PS	13
		275		

ÁREA SANITARIA VI -ARRIONDAS

DEBE DECIR

GRUPO	CATEGORÍA/PLAZA ESTATUTARIA	DOTACIÓN	SISTEMA PROVISIÓN	COMPLEM. DESTINO
A	COORDINADOR/A DE EQUIPOS ATENCIÓN PRIMARIA	1	C	26
A	ADJUNTO/F.E.A.	29	PS	24
A	MEDICO FAMILIA	52	PS	24
A	PEDIATRA	7	PS	24
A	ODONTOESTOMATÓLOGO	3	PS	24
A	FARMACÉUTICO/A	1	PS	24
A	TÉCNICO DE SALUD PUBLICA	1	PS	24
A	GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	4	PS	23
B	COORDINADOR/A DE ENFERMERÍA DE E.A.P.	1	PS	22
B	MATRONA	2	PS	22
B	ENFERMERO/A	86	PS	21
B	FISIOTERAPEUTA	8	PS	21
B	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	PS	21
B	GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	3	PS	21
B	TRABAJADOR SOCIAL	1	PS	21
C	HIGIENISTA DENTAL	2	PS	17
C	TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	3	PS	17
C	TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	2	PS	17
C	TÉCNICO ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	PS	17



GRUPO	CATEGORÍA/PLAZA ESTATUTARIA	DOTACIÓN	SISTEMA PROVISIÓN	COMPLEM. DESTINO
C	AUXILIAR SANITA. ESPECIALISTA. PSIQUIATRÍA (ASEP)	1	*	17
C	GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	3	PS	17
D	GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	32	PS	15
D	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	14	PS	15
E	CELADOR	15	PS	14/13
E	LIMPIADORA	1	PS	13
		275		